

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Depositario-Pagador, vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Sahara una plaza de Depositario-Pagador, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes y Tenientes de los Cuerpos de Intendencia, Escala Activa, de los tres Ejércitos

La expresada vacante está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo, 20.520 pesetas, cualquiera que sea la categoría del Oficial que la cubra; 150 por 100 del sueldo base y trienios en concepto de gratificación de residencia; gratificación compensatoria en las cuantías de 46.550 y 35.700 pesetas, para Capitán y Teniente, respectivamente; 7.200 pesetas para masita de vestuario; 6.000 pesetas por quebranto de moneda; dos pagas extraordinarias al año del sueldo base y las gratificaciones generales del Cuerpo de procedencia, deducción hecha de aquellas que se computan en la gratificación compensatoria. Los anteriores emolumentos vendrán incrementados con la ayuda familiar y las gratificaciones personales que tengan reconocidas.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la reducción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 91 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid.—Por jubilación forzosa de don Carlos Abraira López: Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

2. Madrid.—Por defunción de don Rafael Bermejo Sanz: Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

3. Barcelona.—Por traslación de don José Vicente Ortiz Muro: Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. Pontevedra.—Por defunción de don Luis Conde Fidalgo: Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
5. Ciudad Real.—Por traslación de don Luis Avila Alvarez: Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

6. Hospitalet.—Por jubilación forzosa de don Manuel Gil Gimeno: Distrito de San Feliu de Llobregat, Colegio de Barcelona.

Notarías de segunda clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

7. Alcalá de Henares.—Por defunción de don Humberto Darias Montesinos: Distrito del mismo nombre, Colegio de Madrid.
8. Baracaldo.—Por traslación de don Constantino Prieto González: Distrito de Valmaseda, Colegio de Burgos.
9. Villagarcía de Arosa.—Por traslación de don Alberto Barreras López: Distrito de Cambados, Colegio de La Coruña.
10. Medina del Campo.—Por traslación de don Rafael Jurado Chinchilla: Distrito del mismo nombre, Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

11. Algemesi.—Por jubilación forzosa de don Vicente Furió Durá: Distrito de Alcira, Colegio de Valencia.
12. Villena.—Por traslación de don Joaquín Cortés García: Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.

Notarías de tercera clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

13. Jaraiz de la Vera.—Distrito de Jarandilla, Colegio de Cáceres.
14. Albánchez.—Distrito de Purchena, Colegio de Granada.
15. Calaceite.—Distrito de Verderrobes, Colegio de Zaragoza.
16. Oñate.—Distrito de Vergara, Colegio de Pamplona.
17. Posada.—Por defunción de don Manuel Carrillo de Albornoz y Navas: Distrito de Llanes, Colegio de Oviedo.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

18. Vinaroz.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Valencia.
19. Castro de Rey.—Distrito de Lugo, Colegio de La Coruña.
20. Renedo.—Distrito de Santander, Colegio de Burgos.
21. Villacarrido.—Distrito del mismo nombre, Colegio de Burgos.
22. Mondoñedo.—Por traslación de don José María Alvarez Vega: Distrito del mismo nombre, Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia (o telegrama tratándose de aquellos que desempeñen las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas) las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.